# OTRAS DISPOSICIONES

## LEHENDAKARITZA

## 3472

*DECRETO 17/2025, de 28 de julio, del lehendakari, por el que se renuevan miembros del Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.*

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al lehendakari la facultad de nombrar a las personas que integran el Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que aquellas fueran designadas por estas, y el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

No obstante, el plazo de dos años de mandato, el artículo 6.2 de la citada Ley 4/2012, de 23 de febrero, confiere a las organizaciones y confederaciones sindicales y a las confederaciones empresariales la facultad de sustituir a las personas que hubieran designado como miembros efectivos o suplentes.

De conformidad con la referida habilitación legal, la organización sindical Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT) ha procedido a la sustitución de dos personas designadas por Decreto 17/2024, de 19 de junio, del lehendakari, acordando nuevas designaciones en su representación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombrar a D. Alberto Elosúa Alvarado, miembro suplente del Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, designado por la organización sindical Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT-Euskadi), en sustitución de Dña. Arantza Niño Nuñez.

Artículo 2.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.